



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

GESTIÓN: 2023 - 2026

Chivay, 16 de diciembre del 2024.

ACUERDO DE CONCEJO N° 179-2024-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2024, el Oficio N° 017-2024-AGENCIA MUNICIPAL ANEXO CONDORCUYO, el Informe N° 1147-2024-SGOPYP/PIA/MPC, el Informe N° 080-2024AC-MPC-CHIVAY, el Informe N° 1327-2024-SGOPYP/PIA/MPC, Informe N° 851-2024-GPP-MPC-CHIVAY, Informe N° 1514-2024-SGOPYP/PIA/MPC, el Informe Legal N° 641-2024-GAJ-MPC-CHIVAY;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, dispone que los gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en el Artículo 117-“Derecho de petición administrativa 117.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado, 117.2 EL derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad (...)”

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Artículo 9 inciso 25 señala que son atribuciones y corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”, asimismo en el artículo 41 se precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Oficio N° 017-2024-AGENCIA MUNICIPAL ANEXO CONDORCUYO, de fecha 09 de agosto de 2024, el Agente Municipal solicita 08 baldes de pintura verde satinada, 08 baldes de pintura satinada color crema, 04 baldes de esmalte de color amarillo, 03 baldes de esmalte color rojo, 03 baldes de esmalte color blanco, 2 rodillos, 04 brochas y 10 galones de aguarras;

Que, el Informe N° 1147-2024-SGOPYP/PIA/MPC, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos a Almacén Central, solicita verificar en su inventario el material solicitado por el Agente Municipal del Anexo de Condorcuyo

Que, el Informe N° 080-2024-AC-MPC-CHIVAY, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de Almacén Central en el que informa que se realizó la revisión correspondiente y no se cuenta con lo solicitado;

Que, el Informe N° 1327-2024-SGOPYP/PIA/MPC, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, mediante el cual solicita a la Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 3,168.00 (Tres mil ciento sesenta y ocho con 00/100 soles), en vista que almacén central de la municipalidad no cuenta con stock del material solicitado;

Que, el Informe N° 851-2024-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga disponibilidad presupuestal hasta por el 50% de la solicitud para

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf: 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/l/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

la limitada disponibilidad en gasto corriente, afecta a la Meta Presupuestal N° 064 finalidad "Apoyo Social Comunal" en la Genérica de Gasto 2.3., con la Fuente de Financiamiento y Rubro 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/1,584.00 (Mil quinientos ochenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, el Informe N° 1514-2024-SGOPyP/PIA/MPC, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, indica que realizó la coordinación con el Agente Municipal del Anexo de Condorcuyo y se determinó los materiales a donar (pintura satinada color verde 08 galones, pintura satinada color crema 08 galones); por tanto, solicita opinión legal respecto a la donación del material a favor del Anexo de Condorcuyo, para posteriormente mediante sesión se debata y evalúe la donación de los materiales mencionados según el Oficio N° 017-2024-AGENCIA MUNICIPAL ANEXO CONDORCUYO;

Que, el Informe Legal N° 641-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 04 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien señala que es atribución del Concejo Municipal debatir y eventual aprobar la donación de 08 galones de pintura satinada color verde y 08 galones de pintura satinada color crema a favor del Anexo de Condorcuyo, Distrito de Sibayo, Provincia de Caylloma, contando con el informe N° 851-2024-GPP-MPC-CHIVAY, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 1514-2024-SGOPyP/PIA/MPC, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41 y según lo señalado en el Artículo 9, numeral 25 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de 08 galones de pintura satinada color verde y 08 galones de pintura satinada color crema, a favor del Anexo de Condorcuyo, Distrito de Sibayo, Provincia de Caylloma; el cual cuenta con el informe N° 851-2024-GPP-MPC-CHIVAY, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 1514-2024-SGOPyP/PIA/MPC, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 25 del artículo 9° y artículo 41 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente acuerdo en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo P. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
GERENTE MUNICIPAL



Colca - Peru

Plaza de Armas N° 104,

Chivay - Caylloma

Telf. 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe/

mesadepartes@municaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287